



[Portada](#) / [Tribunales](#)

Las empresas pueden despedir a los empleados que vayan al trabajo con ropa sucia y oliendo mal de forma reiterada



Las empresas pueden despedir a los trabajadores que, de forma reiterada, acudan a trabajar con la ropa sucia y con mal olor.

[Blanca Valdés](#) | 14/3/2023 00:45 | Actualizado: 14/3/2023 09:51

En esta noticia se habla de:

[ASNALA](#) [despido](#) [ECIJA](#) [Elisa Pinto](#) [Estatuto de los Trabajadores](#)



¿Alguna vez has tenido algún compañero con el que sea desagradable trabajar por su mal olor o porque acude a su jornada sin tener la ropa limpia? Si es así, la empresa puede llegar a poner punto y final a la relación laboral con un [despido disciplinario](#) si, **previa advertencia**, hace caso omiso y continúa con esa actitud.

Y es que este hedor **puede llegar a perjudicar a la entidad mercantil** porque si el empleado trabaja de cara al público, puede hacerle perder clientes, dinero y que, además, sea desagradable para el resto de los compañeros.

En 2013, un auxiliar de vigilante del parking del hospital de Son Espases fue despedido por tirarse eructos y ventosidades delante de sus compañeros. En concreto, “por flatulencias, eructos y cortarse las uñas en la mesa y dejar restos en el teclado”.

También, en 2018, un juez de Badajoz avaló el despido de un empleado que dejaba muy mal olor tras ir al baño a hacer sus necesidades. El director de la empresa había recibido numerosas quejas porque era imposible usar el servicio y afectaba al trabajo de la secretaria, cuyo puesto estaba enfrente.

“No sé que come este tío, es puro veneno, tiene que estar podrido porque no es normal”, le decían los otros compañeros.

Fernando Vizcaíno del Sas, socio del área de laboral del despacho [ECIJA](#), ha explicado a Confilegal que la falta de aseo en el trabajo se ha considerado un quebrantamiento de la buena fe contractual y, al amparo del artículo [54.2 del Estatuto de los Trabajadores](#) (ET), una **causa justificada** de despido.



Fernando Vizcaíno del Sas, socio del área de laboral del despacho ECIJA.

Es más, la sentencia más clara que ha encontrado **Vizcaíno** sobre este asunto es una dictada por el **Tribunal Superior de Justicia de Madrid** (TSJM) en marzo de 2007.



En ella, los magistrados explicaron que esta situación “crea un **grave malestar** a quienes han de compartir el espacio vital en el puesto de trabajo, perjudicando incluso la integridad física y moral de los trabajadores que han de soportar la falta de higiene de un compañero y que tiene una **gran importancia en la convivencia social** y en el rendimiento”.

Pero eso sí, el despido se debe llevar a cabo cuando la empresa haya dado **varios toques de atención** y pruebe “de forma muy concreta que esa falta de higiene es permanente y repetida”, ha explicado **Vizcaíno**.

También ha recordado otra sentencia del **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía** (TSJA) de noviembre de 2017. En ella se consideró el despido disciplinario de un trabajador por abuso de confianza al considerarle como **autor faltas laborales graves** consistentes en faltas de higiene, limpieza o aseo personal. Estaban tipificadas como faltas graves en el convenio colectivo de aplicación.

MÍNIMO TRES SANCIONES POR PARTE DE LAS EMPRESAS

Y como el despido es la sanción disciplinaria más grave que existe, éste exige **cierta gradualidad**.

Ana Gómez, abogada especializada en laboral y presidenta de la [Asociación Nacional de Laboristas](#) (ASNALA) ha considerado que, al menos, el trabajador debe cometer esta misma falta **3 veces**. Suelen consistir en la **suspensión de empleo y sueldo** durante un periodo de tiempo concreto.



Ana Gómez, presidenta de ASNALA y socia de Ceca Magán Abogados.

Ya que, por una vez, no cree que encaje en la gravedad del despido. Pero si previa advertencia el trabajador no hace caso, reincide y, además, tiene un impacto negativo en el negocio al tratar con clientela o proveedores, sí puede estar justificado.



Aunque eso sí, el número exacto de faltas **depende de la empresa** porque cada mercantil tiene un convenio y esta cláusula puede considerarse muy grave en una pero, en otra, menos grave. Este convenio puede exigir que se vaya al trabajo con la ropa limpia y bien planchada.

SI ES POR UN PROBLEMA DE SALUD

¿Pero y si tiene ese olor por salud? En este caso, tal y como ha relatado la presidenta de ASNALA, si el empleado lo demuestra con informes médicos, la empresa **podría eliminar cualquier tipo de sanción** que haya en su contra.

«Cuando se trata de un tema de salud no es una conducta sancionable pero la empresa podrá tomar medidas». Ejemplo de ellas son mover de puesto al trabajador, siempre y cuando el traslado no suponga un coste excesivo, o, si se puede, que teletrabaje.

Por otro lado, la dermatóloga **Elisa Pinto**, jefa de servicio del Hospital Ruber Juan Bravo, ha explicado a este digital cómo pueden poner solución a este problema las personas que padezcan fuerte sudoración.

«Hay pacientes que toman una serie de medidas para hacer frente a ello como, por ejemplo, el uso de botox o tratamientos que consisten en el uso de antibióticos en la zona de axilas e ingles, que es la que suele tener olor».



Elisa Pinto, dermatóloga del complejo hospitalario Ruber Juan Bravo.

«A VECES ES TAN SENCILLO COMO TENER UNA BUENA HIGIENE», HAY MEDIDAS SUFICIENTES

La doctora ha explicado que hay dos zonas de sudor. Por un lado, **el corporal de todo el cuerpo**, que son las glándulas sudoríparas que están adaptadas a modificar la temperatura, es decir, a sudar cuando hace calor o se realiza un sobreesfuerzo físico y, por otro lado, las **glándulas en axilas e ingles**.

Éstas últimas comienzan a desarrollarse en la adolescencia, son «marcadoras de territorio» y liberan un olor concreto. Por ejemplo, cuando los niños llegan del colegio, huelen a sucio pero no a sudor como tal, pero los adultos sí.



«Son dos formas de sudor distintas. Es más fácil que el sudor axilar e inguinal tenga olor, pero depende, sobre todo, de que haya una **metabolización** por parte de las bacterias».

Por lo que a veces podría «**ser algo tan sencillo**» como una **correcta higiene, el uso de antitranspirantes o la utilización de una crema antibiótica** si fuese excesivo», ha relatado la dermatóloga.

«Porque el resto del olor corporal, para que sea intenso y que pueda afectar a una empresa, tiene que llevar **mucho tiempo impregnado** para que haya un metabolismo bacteriano». Y esto ocurre cuando **la ropa no está bien limpia** porque las bacterias se han quedado plasmadas en el tejido.

«Desde un punto de vista patológico un paciente puede sudar más, pero **tiene medidas a su alcance** para que evitar el mal olor».

Noticias Relacionadas:



[Un juez rechaza a un padre teletrabajar porque la madre tiene concedida la conciliación y puede “llevar al niño a la guardería”](#)

